



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

690.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA N.º 5214, REFERENTE A CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESCUELAS INFANTILES.

Conforme a lo previsto en la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESCUELAS INFANTILES** (BOME 5442, de 12 de mayo de 2017); vista la propuesta de concesión formulada por el Órgano Colegiado, **VENGO EN ORDENAR**: la **RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA**, acordando la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que a continuación se enumeran en la cuantía y con las determinaciones que igualmente se mencionan:

Cuantía adicional	Dividido entre 17 aulas total	Dividido entre cuantía plaza 16764,7/3000 5,58 plazas por aula. Redondeo 5.5 plazas aula
285.000,00 €	16764,70/ aula	

Resultando lo siguiente:

Solicitante	Aulas en 2-3 años	Cuantía lineal 5 plazas/€	Plazas adicionales asignadas	Importe adicional asignado	Plazas totales asignadas	Importe total concedido
Escuela Enrique Soler (COMAMEL)	4	15.000	22	67.058,82	27	82.058,82
CEI Divina Infantita	4	15.000	22	67.058,82	27	82.058,82
CEI Merlín (Academia Vetonia)	3	15.000	17 (redondeo)	50.294,12	22	65.294,12
CEI Santa Luisa Marillac (Fund. Diocesana de Enseñanza)	4	15.000	22	67.058,82	27	82.058,82
Cruz Roja	2	15.000	11	33.529,42	16	48.529,42
Total	17 aulas	75.000 €	94	285.000 euros	119	360.000 €

De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano